MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 15/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 639 DR. EDUARDO LOPEZ MOREIRA"
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019 – I.D. Nº 365.242

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC Nº 8899836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguarón, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 639 DR. EDUARDO LOPEZ MOREIRA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRESCOLAR EN LA ESCUELA" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (120) días.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-010	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
2	72131601-010	Replanteo	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
3	72131601-010	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
4	72131601-010	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	13	500.000	6.500.000
5	72131601-010	Zapata de pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1,2	2.500.000	3.000.000
6	72131601-	Vigas de galería de HºAº	Metros	0,42	2.500.000	1.050.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Proveedor
JS Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

	010		cúbicos			
7	72131601-010	Viga cumbrera	Metros cúbicos	1,04	2.500.000	2.600.000
8	72131601-010	d- Encadenados de Hº Aº inferior	Metros cúbicos	1,68	2.500.000	4.200.000
9	72131601-010	d- Encadenados de Hº Aº superior	Metros cúbicos	1,89	2.500.000	4.725.000
10	72131601-010	Nivelación 0,30 armada	Metros cuadrados	16,04	130.000	2.085.200
11	72131601-010	Relleno y compactación	Metros cúbicos	46,87	100.000	4.687.000
12	72131601-010	Aislacion horizontal 0,15 horizontal	Metros cuadrados	8,43	35.000	295.050
13	72131601-010	Aislacion horizontal de 0,30 horizontal	Metros cuadrados	4,2	40.000	168.000
14	72131601-010	Aislacion de cantero	Metros cuadrados	5,25	45.000	236.250
15	72131601-010	Muro de elevacion de 0,30 para revocar de ladrillo prensado	Metros cuadrados	19,52	180.000	3.513.600
16	72131601-010	Muro de elevacion de 0,15 para revocar de ladrillo prensado	Metros cuadrados	69,46	140.000	9.724.400
17	72131601-010	Muro de elev 0,30 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	25,62	150.000	3.843.000
18	72131601-010	Muro de elev 0,15 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	20,4	120.000	2.448.000
19	72131601-010	f- Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 0,8 mm	Metro lineal	40,25	40.000	1.610.000
20	72131601-010	Pilar de 0.30x0,45 visto para revocar	Metro lineal	9	300.000	2.700.000
21	72131601-006	c- De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapyta	Metros cuadrados	98,55	350.0000	34.492.500
22	72131601-006	Revoque de paredes interior y exterior a una cara	Metros cuadrados	154	40.000	6.160.000
23	72131601-010	Revoque de pilares de mamposteria	Metro lineal	9	40.000	360.000
24	72131601-010	Revoque de viga cumbrera y voladizo encadenado de H° A°	Metros cuadrados	15,46	40.000	618.400
25	72131601-010	Revoque de nivelación	Metros cuadrados	16,7	30.000	501.000
26	72131601-010	Contrpiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	65,75	40.000	2.630.000
27	72131601-010	Piso baldosa calcarea en aula, galeria y SS.HH	Metros cuadrados	60,47	100.000	6.047.000
28	72131601-010	Zocalo calcareo	Metro lineal	37,05	35.000	1.296.750
29	72131601-010	Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	700.000	700.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustin Ovando Espínola
Intendente

30	72131601-010	Marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	Unidad	2	400.000	800.000
31	72131601-010	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
32	72131601-010	Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
33	72131601-010	Alfeizar de ventana : De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	Metro lineal	2,5	50.000	125.000
34	72131601-010	b- Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	20.000	992.000
35	72131601-010	Pintura de paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	Metros cuadrados	131,14	20.000	2.622.800
36	72131601-010	Pintura de aberturas de madera c/ barniz	Metros cuadrados	3,36	20.000	67.200
37	72131601-010	Pintura de viga cumbrera y galeria a la cal	Metros cuadrados	15,46	20.000	309.200
38	72131601-010	Pintura de techo (maderamen) al barniz	Metros cuadrados	98,55	25.000	2.463.750
39	72131601-006	Pintura de mamposteria comun al Latex	Metros cuadrados	48,89	20.000	977.800
40	72131601-010	Pintura de revoque comun latex exterior	Metros cuadrados	52,36	40.000	2.094.400
41	72131601-006	a- Balancines	Metros cuadrados	16,8	400.000	6.720.000
42	72131601-006	b- Puerta metalica de acceso	Metros cuadrados	5,06	500.000	2.530.000
43	72131601-006	a- azuelejo	Metros cuadrados	19,5	100.000	1.950.000
44	72131601-010	Colocacion de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	150.000	2.515.500
45	72131601-006	Pastillones de patio en rampa	Metros cúbicos	5,28	150.000	792.000
46	72131601-003	Construccion de mesada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
47	72131601-010	Colocacion de planchuelas de hierro en techo	Unidad	34	50.000	1.700.000
48	72131601-006	Camara septica	Unidad Medida Global	1	2.545.000	2.545.000
49	72131601-003	Poso absorbente	Unidad Medida Global	1	3.950.000	3.950.000
50	72131601-010	Pizarrón de Madera Movil c/ Pintura de 1,50 x 1,00	Unidad	1	500.000	500.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustin Ovando Espinola
Intendente

51	72131601-010	Mampara de madera 2,00 x 1,20 c/ pintura	Unidad	1	600.000	600.000
52	72131601-010	Espejo de 2,00 x 0,40 con marco aluminio	Unidad	1	500.000	500.000
53	72131601-010	Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
54	72131601-010	Cartel obra: Letrero de obras Tendrás una dimensión de 1.2 x 2.00 m de chapa nº 20 con bordes y soporte interior caño de 20x20 pared 1,20. El diseño del letrero lo proveerá la municipalidad atreves de la fiscalización y podrá ser pintada o ploteada con tela vinilica en cima de la superficie de la chapa	Unidad Medida Global	1	933.450	933.450
55	72131601-006	Limpieza de obra	Metros cuadrados	66,76	8.500	567.460
					Precio Total	**153.921.510**

Son guaraníes: 153.921.510 (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte y un mil quinientos diez) IVA INCLUIDO.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRESCOLAR EN LA ESCUELA" son de Gs (GUARANIES 153.921.510 (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte y un mil quinientos diez) IVA INCLUIDOS

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 15 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.----------

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A
Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7